

**DIRECTIVA No. 003 de 2020**

**PARA:** INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A., UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UMV-, EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

**DE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

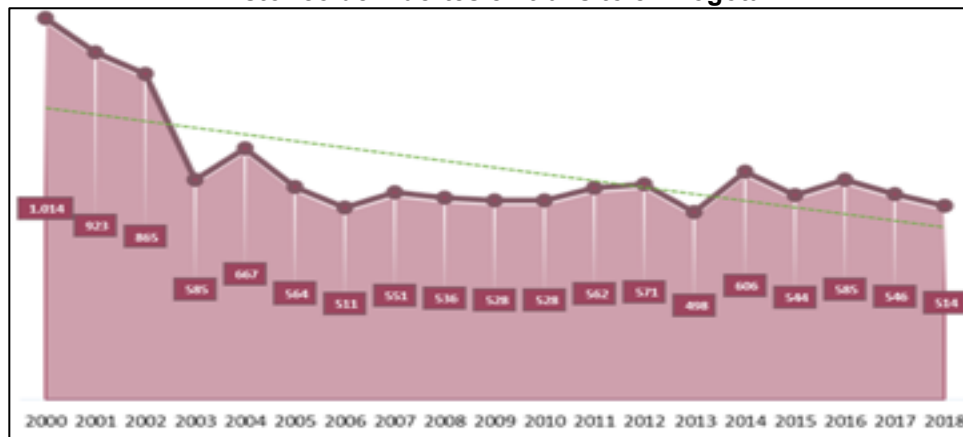
**ASUNTO:** Lineamientos Técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad en Materia de Seguridad Vial.

**Fecha:** 14 de abril de 2020.

El Ministerio de Transporte a través de Resolución No. 2273 de 2014, ajustó el Plan Nacional de Seguridad Vial; en virtud de lo cual la administración distrital evidenció la necesidad de adoptar en el marco de lo establecido en la precitada resolución, el “*Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista para Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia 2017 — 2026*”, situación por la que se procedió a expedir el Decreto 813 de 2017. Mediante la expedición de este último Decreto, se adoptó oficialmente la política de Visión Cero en Bogotá, la cual establece que la pérdida de vidas en el sistema vial es inaceptable y que el sistema de transporte debe proteger la vida de sus usuarios.

En este mismo sentido, es necesario señalar que, en Bogotá la siniestralidad vial ha dejado más de 11 mil víctimas fatales en lo que va corrido del siglo XXI. Durante los últimos años la cantidad de muertes anuales por hechos de tránsito en promedio se han cuantificado entre 500 y 650, cifra relevante tratándose de vidas humanas.

**Histórico de muertes en tránsito en Bogotá**



Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad con base en datos del Sistema Geográfico de Accidentes de Tránsito – SIGAT para los años 2007 a 2018 y de la publicación Forensis de Medicina Legal para los años 2000 a 2007.

En este orden de ideas, es indispensable que la seguridad vial se convierta, a nivel distrital, en un eje transversal de todas las entidades, quienes, en su labor diaria, en la concepción, evaluación y diseño de proyectos tengan un enfoque hacia la protección de la vida a través de infraestructura y movilidad segura.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
 Información: Línea 195

**DIRECTIVA No. 003 de 2020**

Con ocasión a lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Oficina de Seguridad Vial, se encuentra constantemente elaborando y definiendo Lineamientos Técnicos en Materia de Seguridad Vial que sirven a las entidades del sector movilidad, especialmente aquellas que tienen injerencia directa en la seguridad vial de la ciudad, para que la Visión Cero sea el fin último en todos los proyectos que se adelanten en materia de movilidad a nivel distrital.

En la actualidad la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con los siguientes Lineamientos Técnicos en Materia de Seguridad Vial, los cuales podrán ser objeto de modificación, sustitución, supresión y/o establecimiento de nuevos:

LINEAMIENTO		DESCRIPCIÓN
General		Bases conceptuales y principios fundamentales de SV
Ciclo-infraestructura		Diseño y evaluación de ciclo-infraestructuras
Auditorías de Seguridad Vial		Criterios para la realización de Auditorías de SV en todas sus etapas
Planes de Manejo de Tránsito		Medidas durante etapa de construcción
Semaforización		Diseño, evaluación, operación de Intersecciones semaforizadas
Señalización		Medidas de tráfico calmado
Transporte Público	Paraderos	Ubicación y operación de paraderos del SITP
	Rutas	Selección, evaluación y operación de rutas del SITP
Carga		Circulación de vehículos de carga y operación de zonas de carga
Peatones		Evaluación y diseño de infraestructura peatonal
Cultura Ciudadana		Desarrollo e implementación de estrategias de cultura ciudadana
Evaluación e Intervención en SV		Metodología para la priorización de puntos críticos y actividades de intervención
Sistemas de Contención Vehicular (SCV)		Criterios para la toma de decisiones en la implementación de SCV

En virtud de lo anterior, esta Secretaría invita a todas las entidades del sector movilidad a consultar y emplear los Lineamientos Técnicos en Materia de Seguridad Vial en los proyectos que se adelanten en el marco de sus competencias y en los cuales apliquen los mismos. Los Lineamientos serán publicados y actualizados constantemente en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad: [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/instancias\\_de\\_coordinacion](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/instancias_de_coordinacion), en la carpeta denominada “Comisión Intersectorial de Seguridad Vial”.

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**DIRECTIVA No. 003 de 2020**

En el marco de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial que trata el Decreto 185 de 2012, se revisarán y discutirán temas relevantes asociados a la formulación y aplicación de los Lineamientos Técnicos. Igualmente, a través de la Mesa de Trabajo de Infraestructura y Protección a Usuarios Vulnerables, periódicamente la Secretaría Distrital de Movilidad se reunirá con las diferentes entidades para conocer y retroalimentar el proceso de aplicación de los Lineamientos en mención.

**NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO**  
Secretario Distrital de Movilidad.

Aprobó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez – Subsecretaria de Gestión Jurídica.

Revisó: Claudia Andrea Díaz Acosta - Jefe Oficina de Seguridad Vial  
Claudia Montoya Campos - Directora de Normatividad y Conceptos  
Jenny Abril Forero- Asesora de Despacho

Proyectó: Adriana Patricia Escobar Alba - Profesional Especializado Oficina de Seguridad Vial  
Claudia Durán Sánchez - Profesional Especializado Dirección de Normatividad y Conceptos